



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000097 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

29 ABR 2015

Tumbes,

VISTO:

El Informe N° 01-2015/GOB.REG.TUMBES, de fecha 23 de Marzo del 2015; Informe N° 15-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-E, de fecha 24 de Marzo 2015; Informe N° 065-2015/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 27 de Marzo del 2015; Memorando N° 197-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 08 de Abril 2015; Nota de Coordinación N° 046-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 03 de Abril del 2015; Informe N° 031-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-Abg., de fecha 17 de Abril 2015, y proveídos insertos a la vuelta del Informe último solicitando la aprobación administrativa del expediente técnico del proyecto de inversión pública con código SNIP 2260150, denominado **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000097 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 29 ABR 2015

competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Informe Técnico Nº 036-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPI-CMMM, de fecha 18 de Marzo 2015, luego de la revisión, análisis y evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil declara aprobado al haber sido evaluado técnica, económica y socialmente en el marco de la normatividad del Sistema nacional de Inversión Pública;

Que, con fecha 18 de Marzo del 2015, se declaró la viabilidad del proyecto de inversión pública (PIP) denominado **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES"**, cuyo código SNIP es el 2260150, con un costo de inversión a precios de mercado ascendente a la suma de S/.1'205,3889.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), conforme se evidencia de la información registrada en el Formato SNIP Nº 09, la misma que tiene el carácter de declaración jurada;

Que, mediante Informe Nº 01-2015/GOB.REG.TUMBES, de fecha 23 de Marzo del 2015, el proyectista alcanza a la Subgerencia de Servicios Productivos el expediente técnico del PIP que se cita en el considerando precedente, conteniendo los siguientes documentos: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto base por el monto total de S/. 1'205,388.51 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 51/100 NUEVOS SOLES); presupuesto analítico, resumen general, cronograma de desembolsos, calendario de avance programado, análisis de costos unitarios y anexos;

Que, mediante Informe Técnico Nº 15-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-E, de fecha 24 de Marzo 2015, el encargado de la evaluación de proyectos de la Subgerencia de Servicios Productivos señala, haber revisado el expediente técnico del proyecto **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES"**, cumple con lo establecido con la Directiva Nº 124-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGSDI, denominado "Normas y Procedimientos para Ejecutar Actividades de Mantenimiento de los Proyectos de Impacto Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata en el Pliego del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000097 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **12 9 ABR 2015**

Tumbes", otorgando su conformidad para su aprobación y trámite administrativo;

Que, a través del Memorando Nº 197-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 08 de Abril 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica sobre la dación de la certificación del crédito presupuestario por el monto de S/. 10,400.00 (diez mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), con cargo a la correlativa 0104, por la fuente de financiamiento recursos determinados rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones; por la cual están permitiendo regularizar los gastos relacionados con la elaboración del expediente técnico del PIP **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES"**, el mismo que ya ha sido elaborado contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Servicios Productivos; asimismo señala que la certificación de crédito presupuestario no convalida los actos acciones o gastos que realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados;

Que, en consecuencia resulta necesario validar y/o aprobar el estudio definitivo – expediente técnico del PIP mencionado en el considerando precedente cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 1'205,388.51 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 51/100 NUEVOS SOLES); con precios vigentes al mes de marzo 2015, asimismo autorizar la ejecución en una primera etapa por la suma de S/. 329,621.79 (trescientos veintinueve mil seiscientos veintiuno y 79/100 nuevos soles), conforme al presupuesto analítico que se adjunta y que también es materia de aprobación;

Que, por Resolución de Contraloría No 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1. "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"; y el numeral 3, indica, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000097 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 29 ABR 2015

nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, Presupuesto Base con sus Análisis de Costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y ejecución de obra"; concordante con el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado....";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 -2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00256-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del Proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES", con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 2060150, viable; cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Marzo 2015, asciende a la suma de S/. 1'205,388.51 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 51/100 NUEVOS SOLES); con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses calendarios; y cuenta con los siguientes documentos: Relación de Documentos; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas; Metrados; Presupuesto Base; Presupuesto Analítico; Resumen General; Cronograma de Desembolsos, Calendario de Avance Programado, Análisis de Costos Unitarios y Anexos conteniendo los planos.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000097 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 29 ABR 2015

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Análítico del Proyecto de Inversión Pública N° 2060150, denominado "**AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES**", por el monto de S/. 329,621.79 (trescientos veintinueve mil seiscientos veintiuno y 79/100 nuevos soles), para su ejecución en una primera etapa, cuyo anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las gestiones necesarias y oportunas para obtener el financiamiento del proyecto "**AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES**".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la ejecución del proyecto materia de la presente resolución, se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Victor Raúl Alcosas Dioses
Gerente Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00000097 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

29 ABR 2015

TUMBES,

PRESUPUESTO ANALÍTICO

PROYECTO "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES"

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.7.1.6.1 MONITOREO DEL PROYECTO

RESIDENTE
ADMINISTRATIVO
COORDINADORES DE CAMPO
Essalud
Gastos variables y ocasionales
Gratificaciones y aguinaldo

UNID.	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL
MES	2.00	5,500.00	11,000.00
MES	2.00	2,500.00	5,000.00
MES	8.00	1,500.00	12,000.00
%	0.09	9,500.00	855.00
%	0.08		828.40

2.6.7.1.6.2 COMPRA DE BIENES
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

GASOLINA 90 plus

UNID.	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL
UNIDAD	500.00	13.15	6,575.00

MATERIAL DE ESCRITORIO

MATERIAL DE OFICINA

Papel bond A4 80 gr.
USB 16 Gb.
LAPICEROS AZUL O NEGROS
FOLDER
CORRECTORES

UNIDAD	500.00	13.15	6,575.00
Millar	10.00	40.00	6,595.00
UNIDAD	5.00	-	0.00
UNIDAD	24.00	6.00	144.00
Millar	5.00	30.00	150.00
UNIDAD	5.00	5.00	25.00



00000097

29 ABR 2015

RESALTADORES	UNIDAD	5.00	2.00	10.00	
LAPICEROS ROJOS	UNIDAD	24.00	6.00	144.00	
FASTENER	UNIDAD	1.00	22.00	22.00	
FOTOCOPIADORA	UNIDAD	1.00	4,500.00	4,500.00	
TONER	UNIDAD	4.00	300.00	1,200.00	
CONTRATACION DE SERVICIOS	UNID.	Cantidad	P.U.		P. PARCIAL
Servicios Diversos					284,782.08
CARTEL DE OBRA	HH	2.00	500.00	1,000.00	
ELIMINACION DE MATERIAL	JORNAL	328.97	60.00	19,738.27	
DESBROCE EN FORMA MANUAL	JORNAL	348.71	60.00	20,922.57	
SIEMBRA DE PLANTONES	JORNAL	168.44	120.00	20,212.53	
ADQUISICION DE PLANTONES	Unid	4,042.51	12.00	48,510.07	
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA VEDA	JORNAL	1,733.33	60.00	104,000.00	
REForestACION DE MANGLAR	JORNAL	913.67	60.00	54,820.05	
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	Unid	1.00	10,658.67	10,658.67	
PAGO A TERCEROS	GLB	1.00	4,919.92	4,919.92	
		2.00	1,834.86	3,669.72	
				0.00	
					0.00

TOTAL 329,621.79

SUPERVISION LIQUIDACION

2.6.8.1.4.1
2.6.8.1.4.2

